

1557

DECRETO N°

TEMUCO,

25 MAYO 2015

VISTOS :

1. El Contrato de Suministro "Adquisición de Uniformes para la Municipalidad de Temuco", celebrado con fecha 12 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Limitada.
2. La Ley N° 19.866, Ley de Compras y su Reglamento.
3. El Decreto Alcaldicio N° 264, de fecha 09 de abril de 2015, que adjudica la propuesta pública al proveedor Emiliano Telechea y Compañía Limitada.-
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato de Suministro "Adquisición de Uniformes para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Limitada, RUT N° 83.947.400-8, de fecha 12 de mayo de 2015, para la ejecución del contrato individualizado precedentemente, específicamente las Líneas N° 3: Calzado Mujer y N° 6: Calzado Hombre; documento que se entiende formar parte integrante del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

c.c.

Dirección Jurídica  
Dirección Administración y Finanzas  
Dpto. Gestión de Abastecimiento  
Proveedor  
Unidad de Propuestas  
Of. de partes



JORGE ELIAS TADRES HALES  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 3438/2015**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

C.L.: 627731

**A**

**EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**

&Telechea2.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **doce** de Mayo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula

Nacional de Identidad número once millones setecientos dieciocho mil novecientos diecisiete guión uno, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la Provedora", Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil trescientos guión cero, representada por don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número **cero noventa de fecha cuatro de febrero de dos mil quince** se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número veintinueve guion dos mil quince: " Contrato de suministro adquisición uniformes para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y cuatro de nueve de abril de dos mil quince parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Provedora Emiliano Telechea y Compañía Limitada, específicamente la Línea número tres calzado mujer y la línea número seis calzado hombre. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, encomienda a la Provedora, quien por su parte acepta, la Propuesta Pública número veintinueve guión dos mil quince: Contrato de suministro adquisición uniformes para la Municipalidad de Temuco, específicamente la Línea número tres calzado mujer y la línea número seis calzado hombre. **TERCERA.** La adquisición de calzado que mediante el presente

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



instrumento se encarga a la Proveedora se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veintinueve guión dos mil quince: "Contrato de suministro adquisición uniformes para la Municipalidad de Temuco", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la adquisición de calzado la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora lo siguiente: Línea número Tres, calzado Mujer la suma única y total de cincuenta y un mil pesos por par, y Línea número Seis Calzado Hombre, la suma única y total de cincuenta y tres mil pesos por par; en ambos casos impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes. El precio de este contrato será pagado a la Proveedora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante un único estado de pago, previa entrega de la factura correspondiente, visada por el Departamento de Recursos Humanos y previa recepción conforme del calzado. **QUINTA.** El calzado será entregado y retirado por las y los beneficiarios en el lugar indicado por el Oferente en Anexo Número Cuatro: "Lugar de Entrega", en un plazo máximo de tres días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra Electrónica a la Proveedora. **SEXTA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes se deja constancia que las características, calidad y condiciones de entrega de los zapatos que mediante el presente instrumento se adquieren de la Proveedora, deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica número veintinueve guión dos mil quince. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este

contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose del mismo modo facultada para efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cinco dos siete nueve cinco guion cinco del Banco de Chile por la suma de un millón setecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha diecisiete de abril de dos mil quince. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de siete de abril de dos mil quince. **DÉCIMA. DOMICLIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y/o complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora.- **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.** La personería de don Pablo Vera Bram para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento veinticuatro de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince. La personería de don **Jaime Marcelo Telechea Krause** para actuar en representación de **Emiliano Telechea y Compañía Limitada** consta en escritura de

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



modificación de sociedad de fecha diez de Marzo de dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número mil seiscientos setenta y siete. Las personerías del Alcalde (s), como la del proveedor no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos treinta y ocho.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM  
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*Jaime Marcelo Telechea Krause*  
JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE  
En rep. EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA

*85.140.300-0*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 18 MAY 2015



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

ESTADO DE LOS BIENES DE LA SUCESSIONE  
DE LA SEÑORITA  
ANTHONY MARY MARY MARY Y COMPAG  
JURADO